



**EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

Vistos, el informe Nº 011-2013-GR PUNO-GGR/ORSyLP-MFCP, Oficio Nº 311-2013-GR-PUNO-GGR/ORSyLP, Informe Legal Nº 190-2013-GR-PUNO/ORAJ, Informe Nº 013-2013-GR PUNO-GGR/ORSyLP-PCL-mrg, Oficio Nº 539-2013-GR-PUNO-GGR/ORSyLP, sobre LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA: "CONSTRUCCION ELECTRIFICACION RURAL LOROMAYO, LECHEMAYO, CHALHUAMAYO, PROVINCIA DE CARABAYA - PUNO"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, como consecuencia de la Licitación Pública Nº 003-2010-GRP/CE, el Gobierno Regional Puno celebró con el contratista APAZA SARA WILBER el contrato Nº 0005-2010-LP-GRP en fecha 23 de julio de 2010, en virtud del cual, el contratista APAZA SARA WILBER ejecutó la obra "Construcción Electrificación Rural Loromayo, Lechemayo-Chalhuamayo, Provincia de Carabaya - Puno";

Que, concluida la ejecución de la obra, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, mediante Informe Nº 013-2013-GR PUNO-GGR/ORSyLP-PCL-mrg y Oficio Nº 539-2013-GR-PUNO-GGR/ORSyLP, remite el correspondiente expediente de liquidación final de obra para su aprobación, conforme al detalle siguiente:

**LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO DE OBRA**

**A. DATOS PRESUPUESTALES**

1	SECTOR	99	GOBIERNO REGIONAL
2	PLIEGO	458	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO de PUNO
3	RUBRO	18	CANON SOBRE CANON Y REGALIAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES BONO SOBERANO (FIDEICOMISO REGIONAL)
4	FUNCION	12	ENERGIA
5	PROGRAMA	028	ENERGIA ELECTRICA
6	SUB PROGRAMA	00SS	GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA.
7	PROYECTO	2.099911	CONSTRUCCION ELECTRIFICACION RURAL LOROMAYO, LECHEMAYO, CHALHUAMAYO, PROVINCIA DE CARABAYA-PUNO
8	COMPONENTE	2.227507	CONSTRUCCION ELECTRIFICACION RURAL LOROMAYO, LECHEMAYO, CHALHUAMAYO, PROVINCIA DE CARABAYA- PUNO
9	FUENTE FINANCIAMIENTO	05	RECURSOS DETERMINADOS, (S) RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (09) RECURSOS DETERMINADOS (19)
10	PRESUPUESTO CONTRATO	S/.	1543861.04
11	MODALIDAD		SUMA ALZADA
12	PLAZO DE EJECUCION	120	DIAS
13	CONTRATISTA		WILBER APAZA SARA
14	CONTRATO EJECUCION		Nº 005-2010 LP -GRP
15	SUPERVISOR		ING. AGUSTO GUZMAN LOPEZ FLORES.
16	RESIDENTE		ING . EFRAIN DELGADO ROSAS





**B. PRESUPUESTO REFORMULADO**

PARTIDAS GENERICAS	PPTO PROGRAMADO
SUMINISTRO DE MATERIALES	696,033.23
TRANSPORTE DE EQUIPOS Y MATERIALES	104,404.99
MONTAJE ELECTROMECHANICO	251,987.53
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>1'052,425.75</b>
GASTOS GENERALES	57,883.42
UTILIDADES	42,097.03
ELABDRACION DE EXP. DE SERVIDUMBRE	10,566.30
INDEMNIZACION A AFECTADOS	17,832.61
C.I.R.A	15,849.45
<b>TOTAL</b>	<b>1'196,654.56</b>
FACTOR DE RELACION	1'292,374.94
I.G.V. (19%)	245,551.24
<b>MONTO DE OBRA ( INCLUYE I.G.V)</b>	<b>1'537,926.18</b>

**C. LIQUIDACION DE CONTRATO**

DESCRIPCION	Según Liquidación de Contrato (S/.)	Pagos efectuados a Cuenta (S/.)	SALDO (S/.)
<b>1.</b> VALORIZACIONES a). Contrato Principal b). Adicionales c). Mayor metrado SUB TOTAL 1 = (a+b)	1,292,374.94	1,202,008.42	90,366.52
<b>2.</b> REAJUSTE NETO Contrato Principal d). Reajuste bruto Reajuste no correspondiente: e). Por Adelanto Directo f). Por Adelanto para Materiales g). Por exceso de reajuste SUB TOTAL 1.3.2 = (d-e-f-g)	32,130.17 12,912.66 1,311,592.45		32,130.17 12,912.66 109,584.03
<b>3.</b> AMORTIZACION DEL ADELANTO h). Por Adelanto Directo i). Por Adelanto para Materiales SUB TOTAL 1.3.3 = (h+i)		118,512.45 -118,512.45 1,202,008.42	
<b>2.0</b> TOTAL COSTO DIRECTO (1.0=1.3.1 +...+1.3.3)  IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS I.G.V. 19% I.G.V. 18% <b>TOTAL GENERAL (1.0 + 2.0)</b>	1,311,592.45  249,202.57  <b>1,560,795.02</b>	1,202,008.42  209,553.31 17,837.33 <b>1,429,399.06</b>	109,584.03    <b>131,395.99</b>
<b>3.</b> PENALIDAD CONCEPTO C.I.R.A. (INCLUYE IGV)			153,792.62
<b>4.</b> SALDO A CANCELAR <b>TOTAL SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA</b>			<b>-22,396.63</b>





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 243 -2013-GGR-GR PUNO

PUNO, 10 JUN 2013

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, concluye que la liquidación se ha reformulado el presupuesto en concordancia a la documentación existente, teniendo en cuenta la Resolución Gerencial General Regional Nº 296-2010-GGR-GR PUNO en sus considerandos y estableciéndose el presupuesto contractual reformulado. Que, esta liquidación es complementada con los documentos realizados por la Comisión de Recepción;

Que, en la liquidación se considera al Ing. Francisco Efraín Delgado Rosa como residente de obra, en lugar del Ing. Fernando Vizcarra Gavilán -sin que se cuente con documentación de autorización por parte del Gobierno Regional Puno para dicha sustitución-, debido a que los actuados fueron consentidos por la supervisión de obra e incumplimiento del contratista respecto de la cláusula contractual para proceder a la sustitución del residente de obra;

Que, la presente liquidación es realizada por la entidad en concordancia a los documentos que obran en la Oficina de liquidaciones y los actuados durante la ejecución de obra, existiendo algunas acciones pendientes; se considera en la liquidación la penalidad al incumplimiento de los términos de contrato, como es la falta de presentación del C.I.R.A, la penalidad por mora asciende al 10% del monto contractual equivalente al monto de S/.153,792.62 nuevos soles, de acuerdo al Informe Legal Nº 190-2013-GR-PUNO/ORAJ; la liquidación final de obra es formulada por la entidad;

En el marco de lo establecido por el artículo 33º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2013-PR-GR PUNO;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR la Liquidación Final del Contrato de Obra Contrato Nº 0005-2010-LP-GRP Ejecución de Obra: "Construcción Electrificación Rural Loromayo, Lechemayo-Chalhuamayo, Provincia de Carabaya-Puno", presentado por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos con Oficio Nº 539-2013-GR-PUNO-GGR/ORSyLP, conforme al detalle expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, con un costo total de obra ascendente a UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO 02/100 (S/. 1'560,795.02) nuevos soles; y ESTABLECER un saldo final en contra del Contratista APAZA SARA WILBER por la suma de VEINTE Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS 63/100 (S/. 22,396.63) nuevos soles.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Autorizar a la Oficina Regional de Administración a implementar las acciones complementarias para la transferencia de la obra al sector correspondiente.

**ARTICULO TERCERO.-** PONGASE la presente resolución en conocimiento del Contratista APAZA SARA WILBER y dependencias respectivas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**FREDDY RONALD VILCAPAZA MAMANI**  
GERENTE GENERAL REGIONAL